



AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE CÁCERES

ANUNCIO de 20 de mayo de 2014 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 12 de las Normas Subsidiarias. (2014081957)

El Pleno del Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres, en sesión ordinaria de fecha 16 de mayo de 2014, adoptó acuerdo aprobando inicialmente la modificación núm. 12 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, Área del Monumento Natural Los Barruecos, que tiene por objeto modificar la regulación del suelo no urbanizable protegido de interés ecológico paisajístico en relación a los usos compatibles del mismo, permitiendo el establecimiento de dotaciones.

El acuerdo de aprobación inicial se somete a información pública por plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en el artículo 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Malpartida de Cáceres, a 20 de mayo de 2014. El Alcalde, ALFREDO AGUILERA ALCÁNTARA.

AYUNTAMIENTO DE NAVAS DEL MADROÑO

EDICTO de 26 de mayo de 2014 sobre aprobación inicial de la modificación puntual n.º 8 de las Normas Subsidiarias. (2014ED0166)

Aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 28 de marzo de 2014, la modificación puntual n.º 8 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Urbanístico de Navas del Madroño, de conformidad con la documentación técnica redactada por el Arquitecto de la Oficina de Gestión Urbanística de la Mancomunidad Tajo-Salor, D. Isidro Barroso Gutiérrez, se somete el expediente a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este Anuncio en el DOE, en un diario de tirada regional y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, tal y como dispone el art. 121.2.a) del Reglamento de Planeamiento de Extremadura, aprobado por Decreto 7/2007, de 23 de enero.

La modificación prevista, promovida por este Excmo. Ayuntamiento, tiene por objeto reajustar el trazado de las alineaciones establecidas en las NNSSMM en la zona de la UE n.º 14, dado que las obras de urbanización no se han ajustado exactamente a las alineaciones trazadas, así como actualizar las NNSSMM, eliminando la delimitación de la UE n.º 14, dado que ésta se ha desarrollado en ejecución del planeamiento, ajustando el límite de suelo urbano a la urbanización ejecutada.

Los interesados legitimados podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de 9 a 14 horas, y formular las reclamaciones, reparos y observaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ayuntamiento Pleno, dentro del plazo de exposición.



Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el art. 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Navas del Madroño, a 26 de mayo de 2014. La Alcaldesa, MARÍA LUISA GÓMEZ BLÁZQUEZ.

AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE BURGUILLOS

EDICTO de 14 de mayo de 2014 sobre Estudio de Detalle. (2014ED0145)

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria de 25 de abril de 2014, adoptó entre otros el acuerdo que transcrito literalmente en su parte dispositiva dice lo siguiente:

«Primero. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle relativo a Apertura de nuevo vial en el Polígono industrial Las Cabezas.

Segundo. Realizar el depósito del Estudio de Detalle en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico, dependiente de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.

Tercero. Publicar el presente acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura y en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz».

Se hace constar que con fecha 7 de mayo de 2014 y número BA/035/2014 se ha procedido al depósito previo en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico.

Contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativa-mente recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Valverde de Burguillos, a 14 de mayo de 2014. El Alcalde, FRANCISCO DOMÍNGUEZ JARA.